

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA: Riosucio, Caldas, 8 de septiembre de 2021. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso dentro del cual solo uno de los apoderados autorizados para realizar la Partición, Dra. GLORIA MERCEDES SUÁREZ, nuevamente arrima trabajo partitivo sin la coadyuvancia de su homólogo.

Sírvase disponer lo pertinente.

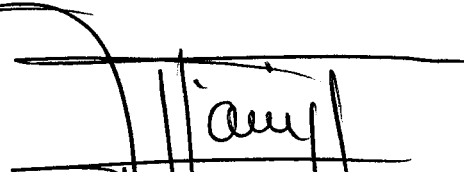
ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario

TFN-176
2019-00222-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la Constancia Secretarial que antecede, y como nuevamente, uno de los Profesionales autorizados para realizar el trabajo de Partición, lo allega en las mismas circunstancias, esto es, sin la coadyuvancia de su homólogo; desatendiendo el requerimiento hecho mediante auto del 20 de agosto de 2021, donde claramente se les dijo que, deben presentarlo de consuno, de lo contrario se procedería a relevarlos del cargo. Este Despacho pone en conocimiento del Dr. JOSÉ ALBERTO RUIZ MARTÍNEZ, el mentado trabajo partitivo, para que dentro del término de cinco (5) días, coadyuve la labor de la Dra. GLORIA MERCEDES SUÁREZ GONZÁLEZ (folios 135 a 141) o en su defecto, haga el respectivo pronunciamiento.

De no cumplirse con el requerimiento, el Despacho dará cumplimiento al auto del 20 de agosto de 2021 (art.507 CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JHON JAIRO ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL _____ DE _____ DE 2021
ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ Secretario